



878068

14243



OK

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

MTV/ MBA/ NTM

107686  
16550.

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES”, ID N°2560-83-LR25, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1<sup>a</sup> N° 4156

LAS CONDES,

28 NOV 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos (S); El Decreto Alcaldicio N°3662/P2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de adquirir la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES”, para el uso permanente y continuo de la Dirección de Seguridad Pública durante cuarenta y ocho (48) meses.
- Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la unidad técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Seguridad Pública,



mediante Memo Segur N°1770 de fecha 08 de septiembre de 2025, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.

4. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
5. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, los procesos de compras deben formularse conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones del año respectivo, y considerando que la presente adquisición corresponde a una compra planificada para el ejercicio 2026, no se encuentra incorporada en el PAC 2025, circunstancia que será subsanada en la programación del próximo período presupuestario.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°034 de 02 de octubre de 2025, emitido por SECPLAN.

#### DECRETO:



1. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-83-LR25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. LLÁMASE a licitación pública para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-83-LR25, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N°2560-83-LR25.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.



6. Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-83-LR25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. DESÍGNASE de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES**", ID N°2560-83-LR25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las siguientes personas:

**En calidad de titulares:**

- **JOHANNA GÓMEZ**, funcionaria del Departamento Operativo de la Municipalidad de Las Condes.
- **JUAN DÍAZ**, funcionario del Departamento de Gestión y Administración de la Municipalidad de Las Condes;
- **PÍA FAVERO**, funcionaria del Departamento de Defensoría a Víctimas de la Municipalidad de Las Condes;

**En calidad de suplente:**

- **EUGENIA MUÑOZ**, funcionaria del Departamento de Gestión y Administración de la Municipalidad de Las Condes.
- **MAURO GARCÍA**, funcionario del Departamento Operativo de la Municipalidad de Las Condes.

8. REGÍSTRESE en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-83-LR25.

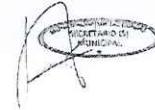
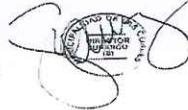
**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

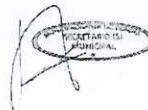
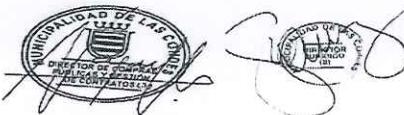


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES".

ID N° 2560-83-LR25



## A. BASES ADMINISTRATIVAS

### "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES".

ID N° 2560-83-LR25

#### A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES", ID N° 2560-83-LR25 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

#### A.1.1. Objetivo

El objetivo de la presente licitación es contratar, por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, el servicio de arriendo de una flota de motocicletas que se ajuste plenamente a los requerimientos operativos, técnicos y logísticos establecidos por la Dirección de Seguridad Pública, definiendo en las presentes bases las condiciones del servicio, características y criterios que los participantes deben considerar para el arriendo de motocicletas, para el uso permanente y continuo de las Dirección de Seguridad Pública.

#### A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto estimado al contrato es la suma de hasta \$ 1.196.000.000.- (Mil ciento noventa y seis millones de pesos chilenos), impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

#### A.1.3. Cronograma licitación.

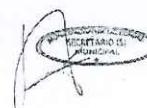
Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán los siguientes:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Publicación de la Licitación | Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.  |
| Inicio de Preguntas:         | A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación. |
| Final de Preguntas:          | A las 12:00 horas del 10º día (corrido), contado desde la fecha de inicio de preguntas.                   |

|  |  |
|--|--|
| Fecha de publicación de respuestas:  | <p>A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas.</p> <p>La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hasta 50 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;</li> <li>• <b>Entre 51 y 150 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos;</li> <li>• <b>Entre 151 y 300 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos;</li> <li>• <b>Más de 300 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos;</li> </ul> <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID de la licitación.</p> |
| Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la Oferta   | <p>La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas.</p> <p>El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será <b>120 días corridos</b> contados desde la fecha del Acto de apertura electrónica de las ofertas.</p>  |
| Fecha de cierre de recepción de las ofertas:   | <p>A las 15:01 horas del 30° dia corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p>En caso de que la Municipalidad prorogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID de la licitación.</p>  |
| Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.  | A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.   |
| Plazo para la Evaluación de las ofertas.   | Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de las ofertas.   |
| Fecha de Adjudicación  | Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de las ofertas.   |
| Plazo para la firma del Contrato   | Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.  |
| <b>NOTAS:</b>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingo y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.</li> <li>• Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> el documento, acto o resolución objeto de la notificación.</li> </ul> |  |

#### A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas,



Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) adquisición ID N° 2560-83-LR25.

#### A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la licitación ID N° 2560-83-LR25, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID N° 2560-83-LR25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

#### A.2. GARANTÍAS

##### A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

#### A.2.1.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N° 2560-83-LR25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

#### A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$35.880.000.- (Treinta y cinco millones ochocientos ochenta mil pesos)**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 (quince) días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.



#### A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

#### A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) con copia [propuestaspublicas@lascondes.cl](mailto:propuestaspublicas@lascondes.cl) indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación



Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de **10 (diez) días hábiles** previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más **60 (sesenta) días hábiles** contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de **10 (diez) días hábiles** se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

#### A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y provisionales de los trabajadores de la Licitación ID N° 2560-83-LR25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

#### A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por **precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos**.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

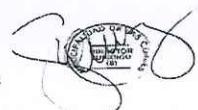
#### A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), y l) del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2.
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

#### A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se



haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

#### A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Descripción, monto y plazo de entrega | <p>El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.</p> <p>Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la y notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento), debiendo enviarla al <a href="mailto:contratosdcp@lascondes.cl">contratosdcp@lascondes.cl</a> indicando el ID de la licitación en el asunto.</p> <p>La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.</p> |
| Beneficiario                          | La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional  |
| Vigencia                              | Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prorroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prorroga, según corresponda.  |

##### A.2.3.1. Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba

efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliiza de Seguro, si existieren.

### A.3. DE LAS OFERTAS

#### A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

#### A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-83-LR25. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, ID N° 2560-83-LR25, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera



del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportunamente y adecuadamente sus ofertas.

#### A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

#### A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, "Oferta Económica" serán en **pesos chilenos**, con impuestos de corresponder.

En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

#### A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al ID N° 2560-83-LR25.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogarlas.

### A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

#### A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-83-LR25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

- Personas naturales o personas jurídicas

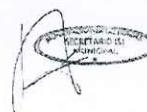


| Formulario o Antecedente | Descripción  |
|--------------------------|--|
| Anexo N°1                | <b>"Identificación del Oferente"</b> debidamente completado  |
| Anexo N°2                | <b>"Declaración Jurada de Aceptación de las Bases"</b> , debidamente completado  |
| Anexo N°5                | <b>"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar"</b> , debidamente completado   |
| Anexo N°6                | <p><b>"Declaración Jurada programas de integridad y ética empresarial"</b>, debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p> |

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**b. Unión temporal de proveedores (UTP)**

| Formulario o Antecedente | Descripción  |
|--------------------------|--|
| Anexo N°1-A              | <b>"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores"</b> ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP. |
| Anexo N°2                | <b>"Declaración jurada de Aceptación de las Bases"</b> , debidamente completado por el representante de la UTP.                    |
| Anexo N°5                | <b>"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar"</b> , debidamente completado por el          |



|                |  |
|----------------|--|
|                | representante de la UTP.   |
| Anexo N°5-A    | <p><b>“Declaración jurada de independencia de la oferta”,</b> debidamente completado por el representante de la UTP.</p>   |
| Acuerdo de UTP | <p>Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p><b>La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.</b></p>   |
| Anexo N°6      | <p><b>“Declaración Jurada programas de integridad y ética empresarial”,</b> debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p> |

#### A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-83-LR25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

| Formulario o Antecedente | Descripción  |
|--------------------------|--|
| Anexo N°7                | <b>“Experiencia del Oferente”,</b> debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se |



|             |  |
|-------------|--|
|             | <p>señalan en el párrafo siguiente.</p> <p>Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por quien ha contratado los servicios del oferente en el periodo comprendido entre el año 2020 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto la materia de la presente licitación. (<b>Sólo se considerarán facturas, órdenes de compra, certificados u otros sobre \$50.000.000.</b>)</p> <p>Para efectos de evaluación se aceptarán contratos, decretos, órdenes de compra o certificados de fecha anterior, siempre que conste que se prestaron servicios con posterioridad al año 2020.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.</b></p> |
| Anexo N°9   | <p><b>“Declaración de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos”, debidamente completado.</b></p> <p>El adjudicatario deberá presentar la declaración que indique que su oferta cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las respectivas Bases de Licitación.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases y su oferta se declarará inadmisible.</b></p>   |
| Anexo N°10  | <p><b>“Plazo ofertado”, debidamente completado.</b></p> <p>Los oferentes deberán ofertar el plazo para la primera entrega de equipos, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisible.</b></p>  |
| Anexo N°11. | <p><b>“Años de presencia de la marca de las motocicletas en territorio nacional”</b> Se evaluará cuántos años lleva presente en Chile la marca de las motocicletas ofertadas por el proveedor.</p> <p>Para acreditar esto, el oferente podrá presentar cualquiera de los documentos que demuestren desde cuándo la marca está en el país. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de representación de la marca en Chile.</li> <li>• Registros de importaciones o ventas.</li> <li>• Información disponible en el Servicio de Impuestos Internos o el portal de Proveedores del Estado.</li> </ul> <p>También se aceptarán otros documentos oficiales que permitan verificar la presencia de la marca en el país.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presenten debidamente los documentos que se indican en este criterio de evaluación, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto</b></p>   |

|   |  |
|---|--|
|   | <b>A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.</b>  |
| Certificaciones                             | <p>El adjudicatario deberá presentar la documentación que respalte las certificaciones requeridas para los productos solicitados en el punto B.4.5 en los ítems de Sirena, parlante, y balizas.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente lo requerido, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha documentación no será considerada.</b></p>  |
| Nota comportamiento Base en Mercado público | <p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.</p>      |
| Sello Empresa Mujer                         | <p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el "<b>Sello Empresa Mujer</b>". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> <p>En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.</p> |

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisible y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

#### A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2560-83-LR25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

| Formulario | Descripción  |
|------------|--|
| Anexo N°3  | <p>"Oferta Económica", debidamente completado.</p> <p><b>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.</b></p> |

#### A.4.4. De la apertura de los antecedentes administrativos y oferta técnica

La apertura de las ofertas se realizará en 1 etapa, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportunamente y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica



y Económica, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisible y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

#### A.4.5. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por 03 (tres) **funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplen con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplen con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora (la "Comisión") emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.



**Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 (siete) puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.**

#### A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

#### A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

| ITEM                  | PUNTAJE |
|-----------------------|---------|
| OFERTA ECONÓMICA      | 65      |
| OFERTA TÉCNICA        | 33      |
| OFERTA ADMINISTRATIVA | 2       |

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Económica, la Comisión evaluará la Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación". El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

**Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 (siete) puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.**

#### A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasione la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración jurada de

independencia de la oferta".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

#### A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

**La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.**

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos **2 (dos) años**, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de **6 (seis) meses**. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratara parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

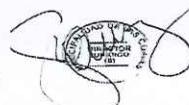
Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N° 2560-83-LR25.

##### A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

##### A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional



emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años

- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 (un) año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2 y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

#### A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de **10 (diez) días hábiles**, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) con copia a [propuestaspublicas@lascondes.cl](mailto:propuestaspublicas@lascondes.cl), debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

### A.6. DEL CONTRATO

#### A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el



Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación. Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

#### A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

#### A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

#### A.6.4. Plazos.

##### A.6.4.1. Duración del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y será hasta treinta (30) días hábiles posterior al término del plazo de ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.3.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.



#### A.6.4.2 Entrega de las Motocicletas

La entrega de las motocicletas deberá ser en el plazo ofertado por el contratista en el Anexo N°10, el que no podrá exceder los 90 (noventa) días corridos desde la aceptación de la orden de compra.

Esta entrega se realizará en dos etapas, la primera entrega corresponderá al plazo ofertado por el proveedor, que no podrá exceder los noventa (90) días corridos desde la aceptación de la orden de compra y se deberá hacer entrega de 25 motocicletas con su respectiva Acta de Primera Entrega. La segunda entrega se realizará durante el mes de junio del año 2026, previa coordinación con el Inspector Técnico Municipal (ITM), y se deberá hacer entrega de 25 motocicletas, con su respectiva Acta de Segunda Entrega”.

Al momento de las entregas, todas las motocicletas deberán ser provistos de inscripción de dominio según el registro nacional de vehículos motorizados utilizados, placa patente única, **seguro obligatorio (SOAP)**, permiso de circulación, certificado de homologación o el que la ley de tránsito indique para la circulación por las vías públicas. De igual manera deberán incluir el equipamiento de seguridad que la ley exige o exige durante la vigencia del contrato o su prórroga.

Las motocicletas arrendadas deberán ser entregados por el adjudicatario, **con estanque lleno de combustible**, en Los Tuliperos N°13.531 Las Condes, al Supervisor Municipal del Contrato, entre las 9:00 am y las 18:00. En este acto, el adjudicatario hará entrega también de la llave de repuesto de cada motocicleta y su documentación.

Al efecto deberá suscribirse un “Acta de Primera Entrega de Motocicletas”, la que deberá ser suscrita por el contratista y el Supervisor Municipal del Contrato, incorporándose a ella, además de lo ya señalado medios de verificación de la entrega como fotografías y/o videos entre otros.

Asimismo, en el acta de primera entrega se dejará constancia del estado mecánico de las motocicletas mediante una inspección que realizará el Supervisor Municipal del Contrato o el ITM. Además, se revisará el correcto funcionamiento de los sistemas de frenos, dirección, luces y señalización, y también de los mecanismos y accesorios de seguridad.

#### A.6.4.3. Inicio y plazo de la ejecución del servicio.

Luego de la firma del Acta de primera entrega de las motocicletas, deberá suscribirse el Acta de Inicio del Servicio. El inicio del servicio será desde la fecha del Acta de Inicio de Servicio y durará cuarenta y ocho (48 meses). El Acta de inicio del Servicio deberá ser firmada tanto por el Supervisor Municipal del Contrato como por el Contratista y establecerá la fecha cierta del inicio de la ejecución del servicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez dictada la Resolución Fundada.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

#### A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.



d. El estado de notoria insolvenza del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Por término de presupuesto municipal.

h. Por registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.

j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.

k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

i. Inhabilidad sobrevenida de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-83-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

#### A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:



- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% anual del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-83-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1.

Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

#### A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Seguridad Pública**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito

o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.

- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, y cursar multas cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del bien entregado y servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

#### A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del bien contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.
- h. Inspección técnica constante de las motocicletas.

#### A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:



- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los bienes entregados y servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

#### A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos **para los bienes entregados y la prestación de los servicios**.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los **servicios prestados**.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e



implementos que se requieran para la prestación del servicio.

- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

#### **A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN**

##### **A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales**

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

##### **A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales**

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

##### **A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales**

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

##### **A.10.4. Medidas de seguridad**

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

##### **A.10.5. Subcontratación**

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.



#### A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

#### A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

##### A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándose estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.



#### A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el Anexo N°3 “Oferta Económica”.

##### A.14.1. Del pago

El pago se hará de manera mensual de las motocicletas efectivamente recepcionadas, de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en el Anexo N°3, “Oferta Económica”.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre del servicio y cantidad de motocicletas arrendadas;
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

##### A.14.2. Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- b. De corresponder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De corresponder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagadas del personal asignado a este contrato.
- f. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De corresponder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.



Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

#### A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo a lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

#### A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

#### A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

#### A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

#### A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del



trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respeta las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

| Nº | Causa de multa  | Unidad          | UTM |
|----|---|-----------------|-----|
| 1  | Atraso en las entregas de las motocicletas equipadas, según el punto B.8 de las presentes Bases de Licitación.                                    | Por día         | 4   |
| 2  | Entrega de motocicletas dañadas o defectuosas, según el punto B.9 de las presentes Bases de Licitación.   | Por motocicleta | 2   |
| 3  | Por falta de equipamiento al momento de la entrega de las motocicletas, según el punto B.4.3, B.4.4 y B.4.5 de las presentes Bases de Licitación. | Por motocicleta | 2   |
| 4  | Por atraso en las mantenciones preventivas o correctivas de las motocicletas, según el punto B.5 de las presentes Bases de Licitación.            | Por día         | 2   |

|   |  |                 |   |
|---|--|-----------------|---|
| 5 | En caso de no disponer de una motocicleta de remplazo, según el punto B.6 de las presentes Bases de Licitación.  | Por motocicleta | 2 |
| 6 | En caso de reponer una motocicleta que no cumple con las características técnicas iguales o superiores y complementarias a las motocicletas contratadas, según el punto B.6 de las presentes Bases de Licitación.                                  | Por motocicleta | 3 |
| 7 | Por atraso en la entrega de una motocicleta de reemplazo definitiva, según el punto B.6 de las presentes Bases de Licitación.  | Por motocicleta | 2 |
| 8 | Por subcontratar más del 30% del contrato, según el punto A.10.5 de las presentes Bases de Licitación.   | Por vez         | 2 |
| 9 | Atraso en la actualización o renovación de la documentación legal de las motocicletas, tales como permisos de circulación, revisiones técnicas, seguros u otros documentos exigidos en los puntos B.7. y B.8. de las Bases Técnicas de Licitación. | Por motocicleta | 2 |
| 9 | Por incumplimiento en el mantenimiento preventivo o correctivo requerido por el ITM, según punto B.5,  | Por motocicleta | 2 |

#### A.20. PROCEDIMIENTO PARA APlicACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

#### A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### B. BASES TÉCNICAS

#### "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"

ID N° 2560-83-LR25

##### B.1. OBJETIVOS

La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública, requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES".

El propósito de la presente licitación pública es contratar, por un período de 48 (cuarenta y ocho) meses, el servicio de arriendo de una flota de motocicletas que se ajuste plenamente a los requerimientos operativos, técnicos y logísticos establecidos por la Dirección de Seguridad Pública. Esta contratación busca fortalecer y optimizar las capacidades de patrullaje, respuesta rápida y vigilancia preventiva en el territorio comunal, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguridad ciudadana.

El servicio contratado deberá garantizar la entrega de motocicletas nuevas o en óptimas condiciones operativas, con especificaciones que aseguren su funcionalidad en distintos tipos de terreno y condiciones climáticas, considerando además aspectos como seguridad del conductor, y compatibilidad con los protocolos de intervención de la Dirección.

En tal aspecto técnico, se evaluará la oferta que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación, la idoneidad y calidad técnica del oferente, de acuerdo con los criterios de evaluación propuestos, con la intención de asegurar que el adjudicatario se ajuste a los requisitos que la Dirección de Seguridad Pública de Las Condes ha especificado para la ejecución del contrato licitado.

##### B.2 VIGENCIA DEL SERVICIO

El plazo de vigencia del servicio será de **48 (cuarenta y ocho) meses** desde la fecha del Acta de Inicio de Servicio, la cual se suscribirá con posterioridad al Acta de Primera Entrega de las motocicletas, conforme a lo señalado en el punto A.6.4.2 de las presentes bases, que incluirá el arriendo, el mantenimiento y el equipamiento de la flota de motocicletas adjudicada.

##### B.3 DEFINICION DEL REQUERIMIENTO

La Dirección de Seguridad Pública de Las Condes requiere arrendar **50 (cincuenta) motocicletas** con el branding oficial de la Municipalidad, para el uso de inspectores municipales en sus labores de patrullaje.

| DESCRIPCIÓN                                     | CANTIDAD                    |
|---|-----------------------------|
| Motocicletas.                                   | 50 motocicletas.            |
| Luces estroboscópica led color azul 12 volt.    | 10 balizas por motocicleta. |
| Equipo sonoro o sirena.                         | Para cada motocicleta.      |
| Grabado de patentes (conforme a la Ley 21.601). | Para cada motocicleta.      |

##### B.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

###### B.4.1 MOTOCICLETAS

Las motocicletas deben ser nuevas, sin uso y año comercial vigente a la facturación.

| DETALLE     | DESCRIPCIÓN             |
|-------------|-------------------------|
| Color       | Rojo.                   |
| Motor       | Desde 300 CC.           |
| Transmisión | Transmisión por cadena. |
| Combustible | Gasolina.               |
| Tracción    | Trasera.                |



|   |   |
|---|---|
| Suspensión                                      | Telescópica invertida.  |
| Segmento  | Trail Adventure.  |
| Equipamiento mínimo                             | Control de tracción (desconectable).<br>Sistema ABS (desconectable).<br>Altura de asiento y de moto regulable.<br>Puerto de carga USB.<br>Suspensión regulable en precarga.<br>Llanta de rayos delantera aro 21.<br>Llanta de rayos trasera aro 18.<br>Maleta rígida color negro.<br>Encareñado color rojo. |
| Potencia mínima definida por el fabricante (Hp) | Desde 24 Hp (esta condición corresponde a la potencia máxima declarada en la ficha técnica de la moto).   |
| Par motor mínimo (Nm)                           | Desde 26 Nm (esta condición corresponde al torque máximo declarado en la ficha técnica de la motocicleta).  |

#### IMÁGENES DE REFERENCIA



#### B.4.1.2 ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD

Los requerimientos mínimos de seguridad para las motocicletas ofertadas deberán considerar:

| ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD |   |
|-------------------------------|---|
| Detalle                       | Descripción   |
| Frenos                        | Sistema ABS, Disco delantero desde 320mm, Disco Trasero desde 240 mm con pinzas.            |
| Seguridad mínima              | Defensas delanteras<br>Cubre manillares de aluminio o superior, con cubre puño de polímero. |

#### B.4.2 BRANDING INSTITUCIONAL

Todas las motocicletas además de contar con las características mínimas antes descritas deberán considerar obligatoriamente branding institucional.

Este diseño será aprobado por el Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Las Condes y entregado al momento de la adjudicación al proveedor seleccionado. Deberá considerarse en material autoadhesivo de primera calidad, a todo color, los que serán ubicados en el frente y laterales de la motocicleta. El costo de esto deberá ser considerado en la oferta. Las medidas, características técnicas y diseño estarán a disposición en el Departamento de RRPP en caso de consultas.

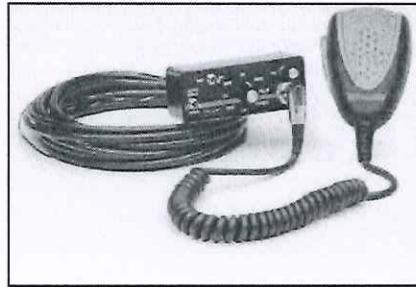
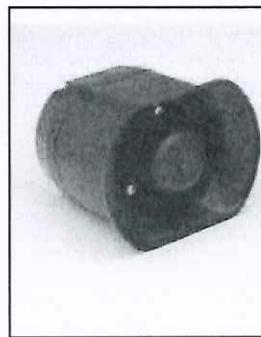
Branding referencial:



#### B.4.4 LLANTAS

Todas las motocicletas deberán contar con llantas de rayos (delantero y trasero) sistema tubular sin cámara, con neumáticos tipo Dual Sport.

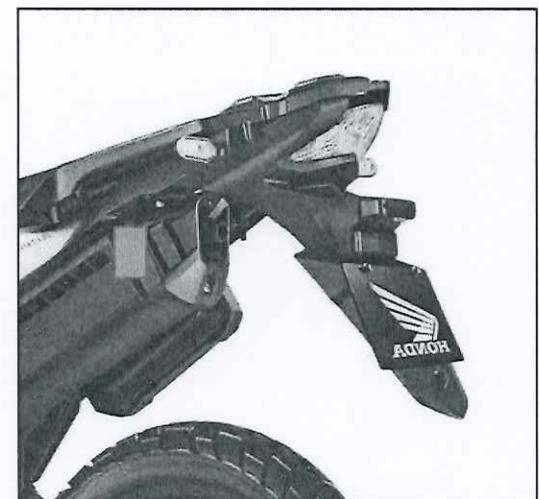
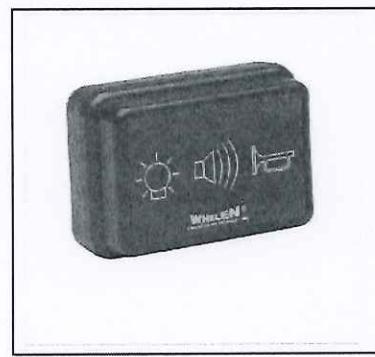
#### B.4.5 SISTEMA DE SIRENA Y BALIZA LED

|          |  |
|----------|--|
| Sirena   | <p>Sistema de alarma sonoro electrónico con parlante amplificador de a lo menos 30 watts, con a lo menos 4 tonos "WAIL, HELP y HORN", con sistema de botonera para moto, montaje e instalación eléctrica reforzados, certificación IP 67(resistente al agua). La instalación eléctrica deberá complementar la instalación de fusibles para proteger el sistema eléctrico de la motocicleta y la baliza propiamente tal.</p> <p><i>Imagen de referencia:</i></p>  |
| Parlante | <p>De 30 watts como mínimo, debe cumplir norma SAE/1849 clase 1 o equivalente respecto de distancia del sonido; montaje e instalación eléctrica reforzados.</p> <p><i>Imagen de referencia:</i></p>    |



|         |   |
|---------|---|
| Balizas | <p>Barra de luces led <b>color azul</b>, alimentación 12 volt, tecnología led, dimensiones 11/ 2.8/ cm, certificación IPX4 (resistente al agua) y SAE J845 Clase 1 o equivalente (<b>norma para motocicletas de emergencia</b>). La baliza deberá contar con montaje permanente. La instalación eléctrica deberá complementar la instalación de fusibles para proteger el sistema eléctrico de la motocicleta y la baliza propiamente tal.</p> <p><i>Imagen de referencia:</i></p>  <p>Ubicación referencial de <b>diez</b> balizas</p>  |
|---------|---|



|         |   |
|---------|---|
|         |   |
|         |    |
| Comando | <p>Los equipos deberán ser de la misma marca (tanto para baliza como para la sirena) controlados desde una teclera de comando única. Esta deberá operar a través de un controlador universal que gestione ambos equipos, el cual será instalado en el costado izquierdo de la motocicleta.</p> <p><i>Imagen de referencia:</i></p>  |



|            |   |
|------------|---|
| Corta hilo | <p>Todas las motocicletas que se encuentren en modalidad de arriendo deberán estar equipadas obligatoriamente con un corta hilo de metal extendible, el cual debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Este dispositivo es fundamental para garantizar la seguridad del conductor y de terceros, especialmente en situaciones de emergencia o pérdida de control del vehículo motorizado.</p> <p><i>Imagen de referencia:</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> |
|------------|---|

#### B.4.6 GRABADO DE PATENTES

Todas las motocicletas ofertadas deben incluir el grabado de patentes en los espejos retrovisores, conforme a "Reglamento que establece las características del grabado de las letras y dígitos de la placa patente única en los vidrios y espejos laterales de las motocicletas motorizadas" según lo que indica la Ley N°21.601 (publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de mayo de 2024).

#### B.5 DE LAS MANTENCIones Y REPARACIONES

Será responsabilidad del oferente llevar la flota de motocicletas en óptimas condiciones, **ya sea para las mantenciones preventivas y correctivas**, quien tendrá la obligación de resguardar el estado mecánico y de funcionamiento de las motocicletas, **según lo recomendado en el manual del fabricante de las motocicletas (para mantenciones preventivas)**, como también el de mantener el aspecto estético y de presentación de las motocicletas. Asimismo, velar por los plazos de la documentación legal actualizada y a tiempo, como revisiones técnicas, permisos de circulación, seguro obligatorio, emisión de gases.

##### B.5.1. DE LAS MANTENCIones

- a) El adjudicador será responsable de todas las reparaciones, de cada motocicleta, incluyendo la compra de repuestos. El mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones de Seguridad Pública, y cuando sea estrictamente necesario, el oferente podrá retirar la motocicleta, dejando un reemplazo de las mismas características mientras dure la mantención o reparación, para estos efectos, se deberá dejar constancia por medio de un acta de retiro y de entrega de las motocicletas previo acuerdo con el Inspector Técnico Municipal (ITM) y/o supervisor del contrato
- b) Para la realización de **mantenciones preventivas**, estas deben ser informadas por el adjudicatario al ITM vía correo electrónico, dejando registro de la fecha de envío de la solicitud. En caso que el oferente no cumpla con las mantenciones preventivas según lo recomendado en el manual del fabricante, el ITM podrá requerir la mantención, teniendo el



oferente un plazo de 24 horas para dar respuesta al requerimiento, quien deberá indicar por el mismo medio al Supervisor municipal y al ITM, dejando constancia del motivo, fecha de retiro de motocicleta y reemplazo de la unidad (de corresponder), el no cumplimiento de esta cláusula será sujeto de la respectiva multa asociada por incumplimiento contractual, **será de responsabilidad del oferente llevar un registro y seguimiento de las mantenciones preventivas de las motocicletas.**

El contratista tendrá a su cargo todos los traslados que las motocicletas arrendadas requieran, siempre asegurando que la imagen corporativa de la motocicleta permanezca cubierta.

- c) Para la realización de **mantenciones correctivas**, estas serán informadas por el ITM vía correo electrónico al adjudicatario, dejando registro de la fecha de envío de la solicitud, teniendo un plazo de 24 horas para dar respuesta al requerimiento por parte de la empresa, quien deberá indicar el plazo y reparaciones a realizar, fecha de retiro de motocicleta y reemplazo de la unidad (de corresponder), el no cumplimiento de esta cláusula será sujeto de la respectiva multa asociada por incumplimiento contractual, será de responsabilidad del oferente llevar un registro y seguimiento de las motocicletas.

#### B.5.2. DE LAS REPARACIONES

En consecuencia, ante cualquier evento dañino que requiera una mantención y/o reparación, será de cargo y costo del adjudicatario, sin excepciones, incluyendo también, la reparación y reposición de neumáticos y llantas, el no cumplimiento de esta cláusula será sujeto de la respectiva multa asociada por incumplimiento contractual.

En conformidad a lo anterior, en el evento de mantenciones o siniestros de las motocicletas afectados, el Inspector Técnico Municipal (ITM) deberá aprobar el móvil de reemplazo temporal que en todo caso deberá tener iguales o superiores características técnicas y complementarias a las motocicletas contratadas de acuerdo, a lo requerido en el punto B.4 de las bases técnicas y a la oferta del contratista. Se podrá considerar año de fabricación sólo del año 2026.

El municipio se reserva el derecho para que las motocicletas arrendadas se realicen instalaciones de equipos o sistemas adicionales que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, los que previamente se consensuarán con el adjudicatario.

Respecto a la gráfica institucional, ésta deberá permanecer siempre en condiciones de presentación, durante toda la vigencia del contrato, para lo cual el Inspector Técnico Municipal será el encargado de supervisar su estado y comunicar vía correo electrónico la solicitud de reposición o cambio según corresponda.

#### B.5.3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Contratista deberá designar un jefe o Administrador de Contrato, quien actuará como responsable técnico y administrativo del servicio, manteniendo coordinación permanente con el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Será responsable del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la gestión operativa del servicio y la entrega de los informes que la Municipalidad solicite.

#### B.6. DEL REEMPLAZO

Adicionalmente a las motocicletas arrendadas, el adjudicatario deberá contar con motocicletas de reemplazo, con las mismas condiciones establecidas en las presentes bases y que permitan darle siempre continuidad al servicio contratado.

Cada vez que se deba realizar un reemplazo de motocicleta, (en caso de una reparación mayor que no pueda realizarse en las dependencias de la Municipalidad de Las Condes, o que la motocicleta quede inutilizable) el contratista deberá tener una flota que contenga la capacidad de reemplazar cualquier motocicleta con las características indicadas en todo el punto B.4.- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" que requiera la Municipalidad de Las Condes. Estas deben ser entregadas en Los Tuliperos N°13.531 Las Condes, al Inspector Técnico Municipal, entre las 9:00 am y las 18:00 pm mediante un acta de recepción.



El reemplazo deberá efectuarse en un plazo máximo de 24 horas, entregadas en Los Tuliperos N°13.531 Las Condes, el plazo comenzará a regir desde la fecha del correo electrónico que se envía el requerimiento, el no cumplimiento de este plazo será causal de multa de acuerdo al punto A.19.

El tiempo de utilización de la motocicleta de reemplazo será de máximo de **20 (veinte) días corridos**, en caso de que se exceda el plazo, el proveedor deberá suministrar una motocicleta definitivo que cumpla con las mismas condiciones de las presentes bases de licitación.

El contratista tendrá la obligación en todo momento de mantener la cantidad de flota ofertada para la continuidad del servicio, en el caso de motocicletas de reemplazo el Inspector Técnico Municipal (ITM) deberá aprobar el móvil temporal, que deberá tener iguales o superiores características técnicas y complementarias a las motocicletas contratados de acuerdo a lo requerido en el punto B.4 de las bases técnicas y a la oferta del contratista, sin embargo respecto de la gráfica institucional podrán llevar como mínimo logo institucional. Podrá considerar año de fabricación sólo del año 2025 o superior.

#### B.7. DEL TAG

Se debe incorporar un dispositivo TAG para el uso de las vías concesionadas y todo documento necesario para permitir la circulación por cualquier vía del país, durante la vigencia del contrato.

**El TAG deberá ser cancelado por el adjudicatario, y la municipalidad pagará este consumo bajo la modalidad de factura al prestador del servicio, deberá contar con los siguientes requisitos:**

- Exigir que el adjudicatario presente comprobantes válidos (facturas, boletas, registros de TAG) para reembolsos.
- Establecer plazos máximos para presentación de facturas, rechazo de comprobantes incorrectos, auditoría del consumo.
- Procedimiento para el envío de estas facturas y solicitud de pago mediante correo electrónico con el Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato.

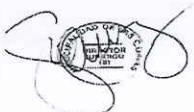
Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida, deberá enviar la factura con el consumo por concepto de TAG de las motocicletas contratados, en dicho documento se deberán identificar claramente las motocicletas y los valores del cobro, adjuntando el detalle del pago por los pórticos correspondientes al mes de facturación.

#### B.8. DE LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS

La primera entrega de las motocicletas deberá ser en el plazo ofertado por el contratista en el Anexo N°10, el que no podrá exceder los 90 (noventa) días corridos que aplica desde la aceptación de la orden de compra. Al momento de la entrega, las motocicletas deberán ser provistos de inscripción de dominio según el registro nacional de vehículos motorizados utilizados, placa patente única, seguro obligatorio (SOAP), permiso de circulación, certificado de homologación o el que la ley de tránsito indique para la circulación por las vías públicas. De igual manera deberán incluir el equipamiento de seguridad que la ley exige o exige durante la vigencia del contrato o su prórroga. Las motocicletas arrendadas deberán ser entregados por el adjudicatario, **con estanque lleno de combustible**, en Los Tuliperos N°13.531 Las Condes, al ITM, mediante un Acta de Primera Entrega. En este acto, el adjudicatario hará entrega al ITM de la llave de repuesto de cada motocicleta y su documentación.

Asimismo, en el acta se dejará constancia del estado mecánico de las motocicletas nuevas mediante una inspección del ITM. Además, se revisará el correcto funcionamiento de los sistemas de frenos, dirección, luces y señalización, y también de los mecanismos y accesorios de seguridad.

La referida acta de Primera Entrega será firmada por el adjudicatario, y por el ITM designado para las presentes bases de licitación.



La entrega de motocicletas se realizará en dos etapas: La primera entrega será de 25 motocicletas con un plazo desde el día hábil siguiente desde la aceptación de la OC. La segunda entrega se realizará durante el mes de junio del año 2026, previa coordinación con el ITM, debiendo cumplir con la mitad restante de motocicletas, requeridas por la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes. Ambas entregas deben ser en Los Tuliperos N°13.531 Las Condes, al Inspector Técnico Municipal, entre las 9:00 am y las 18:00 pm mediante Acta de Primera Entrega y Acta de Segunda Entrega, según corresponda.

**B.9 ENTREGA DE MOTOCICLETAS QUE NO CUMPLAN CON EL REQUERIMIENTO O DOCUMENTACIÓN:**

En el caso de que se detecte algún tipo de irregularidad (como documentación de las motocicletas, patente, entre otras) y/o desperfecto técnico en la motocicleta, el Inspector Técnico Municipal podrá no firmar el acta de recepción conforme; en este caso, el contratista, tendrá un plazo de **15 (quince) días** hábiles para entregar las motocicletas en las condiciones requeridas e indicadas en las presentes bases, además de que será sujeto de multas según el punto A.19 de las presentes bases de licitación.


**ANEXO N°1**
**"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**

ID N° 2560-83-LR25

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:               |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:           |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:          |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD:                 |  |
| DIRECCIÓN:                           |  |
| TELÉFONO:                            |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:                  |  |
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL |  |

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.


**ANEXO N°1-A**
**"IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**

ID N° 2560-83-LR25

|   |  |
|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:     |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD:                        |  |
| DIRECCIÓN:                                  |  |
| TELÉFONO:                                   |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:                         |  |

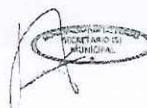
**IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES**

| NOMBRE/<br>RAZÓN<br>SOCIAL | RUT | REPRESENTANTE<br>LEGAL | C.I. | DIRECCIÓN | TELÉFONO Y<br>CORREO<br>ELECTRONICO |
|----------------------------|-----|------------------------|------|-----------|-------------------------------------|
|                            |     |                        |      |           |                                     |
|                            |     |                        |      |           |                                     |

|  |  |
|--|--|
| FIRMA REPRESENTANTE O<br>APODERADO COMÚN |  |
|--|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.


**ANEXO N°2**
**"DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"**
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**

ID N° 2560-83-LR25

|  |  |
|--|--|
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b> |  |
| <b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>          |  |

**DECLARA:**

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

|   |  |
|---|--|
| <b>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL</b> |  |
|---|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



## ANEXO N°3

## “OFERTA ECONÓMICA”

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-83-LR25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

| SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES |  |          |   |   |   |   |
|---|--|----------|---|---|---|---|
| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | PERÍODO DE ENTREGA DE SERVICIO  | PRECIO UNITARIO MENSUAL \$ (impuestos incluidos de aplicar) | PRECIO TOTAL MENSUAL POR ENTREGA (\$ (impuestos incluidos de aplicar) | PRECIO TOTAL SERVICIO \$ (impuestos incluidos de aplicar) |
|   |  |          |   | (A)   | (B)   |   |
| 1   | Servicio de Arriendo de Motocicletas Primera Entrega | 25       | 48 MESES  | \$ _____  | \$ _____  | \$ _____  |
| 2   | Servicio de Arriendo de Motocicletas Segunda Entrega | 25       | Desde junio de 2026 hasta el término del contrato (periodo restante de la vigencia de 48 meses) | \$ _____  | \$ _____  | \$ _____  |
| PRECIO TOTAL SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (C) (con impuestos incluidos)        |  |          |   | \$ _____  |   |   |

|  |  |
|--|--|
| Indicar si la oferta se encuentra afecta o exenta de impuestos. En caso de estar afecta, especificar el tipo de impuesto aplicable y el porcentaje correspondiente |  |
|--|--|



|   |  |
|---|--|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE<br>LEGAL |  |
|---|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Económicos”.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los bienes indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con “PRECIO TOTAL” comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es el señalado en el ítem “oferta económica” pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato. La segunda entrega se efectuará en el mes de junio de 2026; en consecuencia, las motocicletas entregadas en dicha etapa no serán objeto de arriendo por la totalidad del período de cuarenta y ocho (48) meses.
- Se evaluará el precio total del SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (C) (con impuestos incluidos).


**ANEXO N°4**
**"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"**
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**

ID N° 2560-83-LR25

**1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.**

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

| ÍTEM                  | PUNTAJE |
|-----------------------|---------|
| Oferta económica      | 65      |
| Oferta técnica        | 33      |
| Oferta administrativa | 2       |

**1. OFERTA ECONÓMICA**
**PUNTOS**
**65**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left( \frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 60$$

\*Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

**2. OFERTA TÉCNICA**
**33 PUNTOS**

| Nº  | OFERTA TÉCNICA                                       | PUNTAJE |
|-----|--|---------|
| 2.1 | Experiencia del Oferente                             | 10      |
| 2.2 | Años de presencia de la marca en territorio nacional | 10      |
| 2.3 | Nota comportamiento Base en Mercado público          | 3       |
| 2.4 | Sello Empresa Mujer                                  | 2       |
| 2.5 | Plazo de Entrega                                     | 5       |
| 2.6 | Certificaciones                                      | 5       |

**2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**
**10 PUNTOS**

| CANTIDAD DE PROYECTOS                            | PUNTAJE |
|--|---------|
| Igual o superior a 8 arriendos y/o proyectos     | 10      |
| Entre 6 y 7 arriendos y/o proyectos              | 8       |
| Entre 4 y 5 arriendos y/o proyectos              | 6       |
| Entre 2 y 3 arriendos y/o proyectos              | 4       |
| Entre 1 y 2 arriendos y/o proyectos              | 1       |
| No acredita o no posee experiencia y/o proyectos | 0       |

**2.2 AÑOS DE PRESENCIA DE LA MARCA EN EL MERCADO NACIONAL**
**10 PUNTOS**

| CRITERIO                        | PUNTAJE |
|---------------------------------|---------|
| Más de 25 años de presencia     | 10      |
| Entre 10 y 24 años de presencia | 8       |



|   |   |
|---|---|
| Entre 0 y 9 años de presencia             | 5 |
| Sin presencia o hasta 4 años de presencia | 0 |

### 2.3. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO 2 PUNTOS

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

| NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO | PUNTAJE |
|---|---------|
| Nota Comportamiento Base igual a 5/5        | 2       |
| "Sin Información"                           | 0       |
| Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5     | -1      |

### 2.4. SELLO EMPRESA MUJER 1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

| SELLO EMPRESA MUJER                      | PUNTAJE |
|--|---------|
| El oferente tiene Sello Empresa Mujer    | 1       |
| El oferente NO tiene Sello Empresa Mujer | 0       |

### 2.5 PLAZO DE ENTREGA PRIMERA ETAPA 5 PUNTOS

| PLAZO DE ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS | PUNTAJE |
|--------------------------------------|---------|
| Menor a 70 días                      | 5       |
| Entre 71 a 90 días                   | 2       |
| Mayor a 90 días                      | 0       |

### 2.6 CERTIFICACIONES 5 PUNTOS

| CRITERIO                       | PUNTAJE |
|--------------------------------|---------|
| Presenta las 4 certificaciones | 5       |
| No presenta certificaciones    | 0       |

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

## 3. OFERTA ADMINISTRATIVA 2 PUNTOS

### 3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 1 PUNTOS

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

| CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES                              | PUNTAJE |
|---|---------|
| Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario             | 5       |
| Presenta antecedentes en el plazo extraordinario              | 2       |
| No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario | 0       |


**3.2. PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL**
**1 PUNTOS**

| PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL   | PUNTAJE |
|---|---------|
| El oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad            | 1       |
| El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad | 0       |

**EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.**



**ANEXO N°5**

**"DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES PARA CONTRATAR"**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**

ID N° 2560-83-LR25

|  |  |
|--|--|
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b> |  |
| <b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>          |  |

**Yo, declaro bajo juramento que:**

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

|   |  |
|---|--|
| <b>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL</b> |  |
|---|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.


**ANEXO N°5-A**
**"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"**
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**

ID N° 2560-83-LR25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

|  |  |
|--|--|
| Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores.  |  |
| Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio. |  |
| Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.       |  |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL |  |
|--------------------------------------|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



**ANEXO N°6**

**"DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD"**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**

ID N° 2560-83-LR25

|  |  |
|--|--|
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b> |  |
| <b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>          |  |

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

|  |       |
|--|-------|
| El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.  | _____ |
| El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad. | _____ |

|   |  |
|---|--|
| <b>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL</b> |  |
|---|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Técnicos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.


**ANEXO N°7**
**"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**

ID N° 2560-83-LR25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

| Nº           | IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | MANDANTE | AÑO |
|--------------|-----------------------------|----------|-----|
|              |                             |          |     |
|              |                             |          |     |
|              |                             |          |     |
|              |                             |          |     |
|              |                             |          |     |
|              |                             |          |     |
|              |                             |          |     |
|              |                             |          |     |
|              |                             |          |     |
|              |                             |          |     |
| <b>TOTAL</b> |                             |          |     |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL |  |
|--------------------------------------|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.



ANEXO N°8

## **“PROPIEDAD TÉCNICA”**

## **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES”**

ID N° 2560-83-LR25

El oferente deberá describir al detalle su propuesta técnica, describiendo cantidad de autos, servicio de mantenciones, equipamiento ofertado entre otras características requeridas en las Bases Técnicas de Licitación.

|  |  |
|--|--|
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:</b> |  |
| <b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:</b>          |  |

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE  
LEGAL**

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Técnicos”.
  - En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



**ANEXO N°9**

**"DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS"  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y  
MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**

ID N° 2560-83-LR25

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, declaro cumplir con lo indicado en las Bases Técnicas.

|   |  |
|---|--|
| <b>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE<br/>LEGAL</b> |  |
|---|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



## ANEXO N°10

**"PLAZO OFERTADO"**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y  
MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**  
ID N° 2560-83-LR25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

|   |                     |
|---|---------------------|
| PLAZO DE ENTREGA DE MOTOCICLETAS<br>(PRIMERA ENTREGA) | _____ DÍAS CORRIDOS |
|---|---------------------|

|   |  |
|---|--|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE<br>LEGAL |  |
|---|--|

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Esta entrega se realizará en dos etapas, solo la primera entrega corresponderá al plazo ofertado por el proveedor, que no podrá exceder los noventa (90) días corridos desde la aceptación de la orden de compra y se deberá hacer entrega de 25 motocicletas con su respectiva Acta de Primera Entrega.



ANEXO N°11

**"DECLARACIÓN DE AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA MARCA EN EL MERCADO"  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARRIENDO DE MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO Y  
MANTENIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES"**  
ID N°2560-83-LR25

**1. Antecedentes que acreditan los años de presencia de la marca en Chile**

El oferente declara que la marca [ ] se encuentra presente en Chile desde el año [ ], conforme a los antecedentes adjuntos.

**2. Documentación adjunta para acreditar la información**

Se acompañan los siguientes documentos de respaldo (seleccionar o marcar con "X" según corresponda):

- Certificado de representación de la marca en Chile.
- Registro de importaciones o ventas emitido por el Servicio Nacional de Aduanas o SII.
- Información obtenida del portal de Proveedores del Estado o Servicio de Impuestos Internos.
- Otros documentos oficiales que acrediten la presencia de la marca en el país (especificar):

|   |  |
|---|--|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE<br>LEGAL |  |
|---|--|